



UNIVERSIDAD
GLOBAL
DEL CUSCO

Resolución N° 406 - 2012 CONAFU

REGLAMENTO DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA

2019

www.uglobal.edu.pe
informes@uglobal.edu.pe

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 038-2019-CU- UGLOBAL
CUSCO, 30 DE MARZO DE 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO.

VISTO:

Los Acuerdos tomados en el Consejo Universitario, mediante el cual se solicita Aprobar los Reglamentos de gestión para las diferentes áreas de la universidad Global del Cusco, como es el caso de Recursos Humanos y de Bienestar Universitario. Los mismos que regulan la contratación de docentes y las diferentes actividades que desarrolla Bienestar Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Global del Cusco, es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N°30220, que funciona bajo el amparo de la Resolución N°406-2012-CONAFU, emitida por el Ex Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

Reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

APROBAR los Reglamentos de Gestión que se

No. Documento

No. Folio

Que de acuerdo con la Ley Universitaria No. 30220 que en su artículo 59°, Son atribuciones del Consejo Universitario aquellas que tienen que ver con su desarrollo y funcionamiento de la Universidad de manera eficiente y eficaz.

Y estando en concordancia con el numeral 59.2 que concretamente dice Aprobar los Reglamentos, Planes, Informes.

Que siendo sus Atribuciones del Consejo Universitario Aprobar los Reglamentos, es procedente Aprobar los siguientes Reglamentos: Reglamento de Contratación Docente, Reglamento de Actividades Deportivas, Reglamento de Arte y Cultura, Reglamento del Sistema de Tutoría y Atención Psicopedagógica, Protocolo de Atención en el Servicio de Salud /Tópico, Protocolo de Atención del Área de Servicio de Psicopedagogía, Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Bienestar Universitario, Plan de Trabajo Anual del Área de Arte y Cultura, Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio de Psicopedagogía, Plan de Trabajo Anual del Servicio de Salud /Tópico, Plan de Trabajo Anual del Área de Recreación y Deporte, Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio Social, para el año 2019, de la Universidad Global del Cusco.



Existiendo el consenso mayoritario de parte de los Integrantes del Consejo Universitario se Aprueba los Reglamentos, Protocolos, y Planes de Trabajo de Trabajo Gestión para Recursos Humanos y Bienestar Universitario de la Universidad Global del Cusco, y estando, a las atribuciones conferidas por la ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Global del Cusco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Reglamentos de Gestión que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Documento	No. Folios
-----	-----------	------------

01	Reglamento de Contratación Docente	04
02	Reglamento de Actividades Deportivas	07
03	Reglamento de Arte y Cultura	08
04	Reglamento del Sistema de Tutoría y Atención Psicopedagógica.	13
05	Protocolo de Atención en el Servicio de Salud /Tópico.	14
06	Protocolo de Atención del Área de Servicio Psicopedagogía.	14
07	Plan de Trabajo Anual del Área de Arte y Cultura	44
08	Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio de Psicopedagogía	30
09	Plan de Trabajo Anual del Servicio de Salud /Tópico.	09
10	Plan de Trabajo Anual del Área de Recreación y Deporte.	21
11	Plan de Trabajo Anual del Área de Servicio Social.	13

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
Dr. José Alipio Gonzáles Ríos
RECTOR

CONTENIDO

CAPITULO I	2
GENERALIDADES	2
CAPITULO II	4
ACTIVIDAD DE ARTE Y CULTURA	4
CAPITULO III	4
DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS	4
CAPITULO IV	5
DE LA CONFORMACIÓN	5
CAPITULO V	5
DE LA SEDE, AUTORIZACIÓN Y CONVOCATORIA	5
CAPITULO VI	6
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	6
CAPITULO VII	6
OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES A LOS TALLERES DE DANZA, MUSICA Y TEATRO	6
CAPITULO VIII	7
DE LAS FALTAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	7
CAPITULO IX	7
DE LAS SANCIONES	7
CAPITULO X	8
DE LOS BENEFICIOS	8
CAPITULO XI	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	8

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



REGLAMENTO DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1° Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene como objetivo normar las actividades extra curriculares de arte y cultura de la Universidad Global del Cusco SAC, así mismo contiene disposiciones que regulan los deberes, derechos, obligaciones y sanciones de los participantes a los diferentes talleres artísticos (Danza, música y teatro), dependientes de la Dirección de Bienestar Universitario.

Art. 2° Marco Legal

El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

1. Estatuto de la Universidad Global del Cusco.
2. Ley Universitaria.
3. Reglamento General de la Universidad Global del Cusco.
4. Reglamento del estudiante.

Art. 3° Alcance

El presente Reglamento se aplica a los estudiantes de la Universidad Global del Cusco.

Art. 4° Fines de la Universidad Global del Cusco

- a) Recuperar y poner al día los logros de la sabiduría ancestral andina. Propiciar la Innovación y la mejora de la calidad de la gestión, producción y operaciones. Formar profesionales de alta calificación académica, alentando su espíritu empresarial.
- b) Cultivar en los miembros de su comunidad universitaria valores éticos y cívicos, con énfasis en la tradición andina: Munay (La ética del afecto positivo); Llank'ay (De la laboriosidad ritual); Yachay (Del amor por el Conocimiento y la Sabiduría); Ayniy (De la solidaridad y reciprocidad).
- c) Involucrar a las comunidades atendidas en la vida académica, brindando servicios y realizando actividades de proyección social que promueva su desarrollo integral y la defensa de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y responsable, la democracia y la paz.
- d) Establecer programas de capacitación científica y tecnológica propiciando la cooperación internacional.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



- e) Promover la investigación científica-tecnológica-humanística, así como la creación intelectual y artística.
- f) Cumplir las demás atribuciones que le señalen la constitución del Perú, la ley y su estatuto.

Art. 5° Objetivos Institucionales de la Universidad Global del Cusco.

1. Investigar, estudiar, conservar, incrementar, transmitir y difundir la cultura universal con intenciones críticas y creativas, comparando, fundamentando, sustentando y desarrollando los contenidos y valores locales, regionales y nacionales.
2. Impulsar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas como base para facilitar oportunidades para adquirir y desarrollar competencias, conocimientos, capacidades y habilidades, así como para su proyección en la vida y en su entorno.
3. Formar profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades locales, regionales y del país.
4. Desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, responsabilidad, solidaridad y conocimiento de la realidad peruana y la necesidad de la integración nacional.
5. Fomentar, impulsar y extender el desarrollo y la creación intelectual, artística y deportiva.
6. Compartir e intercambiar conocimientos, recursos y experiencias e impulsar la colaboración con otras universidades, instituciones y organizaciones afines.
7. Desarrollar mecanismos de interacción con la comunidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios, orientados a satisfacer sus demandas y necesidades productivas, económicas y culturales.
8. Trabajar por la preservación y protección del medio ambiente, promoviendo la conservación y explotación racional de los recursos naturales.

Art. 6° Las actividades extra-académicas son el conjunto de cursos, jornadas, conferencias y otros organizados por la Universidad Global del Cusco. Su objetivo es complementar la formación profesional del estudiante y ofrecer una formación integral.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



CAPITULO II

ACTIVIDAD DE ARTE Y CULTURA

- Art. 7°** Son aquellas actividades que buscan contribuir al desarrollo de intereses individuales de los estudiantes, a través de actividades que refuercen competencias tales como la creatividad, trabajo en equipo, responsabilidad, disciplina, entre otros; constituyéndose a la vez en espacios de entretenimiento y que generan bienestar en el alumno.
- Art. 8°** La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad es la responsable de generar esta actividad, mediante el Área de Arte y Cultura la cual ejecuta y supervisa su correcta implementación y ejecución en el ciclo académico. Así mismo y de ser el caso, los estudiantes insertados podrán proponer una actividad artística o cultural en la que representen a la universidad.
- Art. 9°** **Condiciones:** El estudiante deberá elegir uno de los talleres de Arte y Cultura (danza, música y Teatro), durante el ciclo académico.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS

- Art. 10°** Las actividades extra-académicas equivale a un mínimo de veintiocho (28) horas por actividad (Art.16), durante el ciclo Académico.
- Art. 11°** Los estudiantes que se matriculen en el 3° ciclo tendrán que presentar de manera obligatoria su constancia de haber participado como mínimo en una actividad extra-académica (Art.16), que será emitida por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Art. 12°** Los estudiantes del 4° ciclo para adelante pueden participar de las actividades extra-académicas (Art.16) de manera voluntaria.
- Art. 13°** La Dirección de Bienestar Universitario es responsable de la evaluación de la actividad extra-académica y para ello emite constancias que son enviadas a los Directores de los Programas Académicos.
- Art. 14°** Los Directores de cada Programa Académico se encargan de verificar dichas constancias a los alumnos que se matriculen en el 3° ciclo para emitir el acta a servicios académicos.
- Art. 15°** La Universidad publica las actividades del Área de Arte y Cultura en el portal Web y redes sociales de la Universidad y el estudiante se inscribe antes de iniciar las mismas.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



Art. 16° Las actividades extra-académicas brindadas por el Área de Arte y Cultura son las siguientes:

- Taller de danza.
- Taller de música.
- Taller de teatro.

Art. 17° Los estudiantes que estén inscritos en alguna extra-académicas deberán de participar como mínimo en una actividad que organiza la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPITULO IV

DE LA CONFORMACIÓN

Art. 18° Lo integran los estudiantes de la Universidad Global del Cusco, de todos sus programas académicos, con matrícula regular vigente:

Art. 19° Podrán participar en los talleres, desde el primer ciclo académico, hasta terminar el décimo ciclo académico, en condición de estudiantes de la Universidad.

Art. 20° Los estudiantes participantes en los diferentes talleres deberán llenar y firmar una carta de compromiso y registro de asistencia a los talleres.

CAPITULO V

DE LA SEDE, AUTORIZACIÓN Y CONVOCATORIA

Art. 21° Los talleres (danza, música y teatro) fijan como sede el local de Universidad Global del Cusco.

Art. 22° Los talleres de Arte y Cultura (danza, música y teatro) se ejecutan de acuerdo a un plan de trabajo propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario y aprobado por la autoridad competente.

Art. 23° Se realiza a través de una convocatoria interna dentro de la Universidad, invitando a todos los alumnos(as) de los diferentes programas académicos, al inicio de cada ciclo Académico.

Art. 24° Las inscripciones se realizan en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad, debiendo presentar los documentos identificatorios, tales como:

- Constancia de matrícula
- Carné universitario o DNI en caso de ingresantes.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



CAPITULO VI

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 25°** Son derechos de los estudiantes participantes en los talleres de Arte y Cultura:
- Gozar de estabilidad en el grupo y participar en todos los eventos que se programen.
 - Recibir reconocimientos cuando haya participado de las diferentes actividades extra-académicas de la Universidad, durante el ciclo académico.
 - Solicitar constancia de integrante o asistente, cuando lo estime conveniente.
 - Hacer uso de permisos solicitados por la Dirección de Bienestar Universitario, al programa académico al que pertenece cuando participen en actividades artísticas, que puedan interferir con sus horarios académicos.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES A LOS TALLERES DE DANZA, MUSICA Y TEATRO

- Art. 26°** El estudiante deberá llenar su ficha de inscripción, con datos exactos y documentos de identificación (carné universitario, y/o DNI para el caso de los alumnos ingresantes), además de una fotografía a color.
- Art. 27°** El estudiante debe de cumplir puntualmente con los horarios de ensayos, presentaciones y compromisos contraídos.
- Art. 28°** Los estudiantes están obligados a justificar su inasistencia a los talleres (danza, música y teatro) al docente del área de arte y cultura.
- Art. 29°** Los estudiantes deberán velar por la conservación, seguridad y mantenimiento de los bienes y patrimonios del área de arte y cultura de la Universidad.
- Art. 30°** Los estudiantes tienen la facultad de sugerir y cumplir con las indicaciones de los docentes.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



CAPITULO VIII

DE LAS FALTAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Art. 31° Se consideran como faltas:

a) Faltas leves:

- (Leve) Actos de indisciplina, en las presentaciones u otras actividades, atentando contra la buena imagen de la Universidad Global del Cusco.
- (Leve) Conducta inapropiada durante las prácticas de los talleres.
- (leve) Realizar conductas no adecuadas o no apropiadas.
- (Leve) Inasistencia injustificada a ensayos, presentaciones.

b) Faltas Graves:

- (Grave) No presentarse a las actividades extra-curriculares organizadas por la Universidad Global del Cusco de los diferentes talleres.
- (Grave) Uso indebido de los bienes de los talleres (danza, música y teatro), así como pérdida de estas.
- (Grave) El daño físico y moral que ocasione a otros estudiantes. (racismo)
- (Grave) Asistir a los diferentes talleres, en estado etílico o bajo consumo de sustancias toxicas.
- Las sanciones a aplicarse, será de acuerdo a la gravedad de la falta de reincidencia.
- (Grave) Tomar el nombre o presentarse con el nombre de la Universidad Global del Cusco.

CAPITULO IX

DE LAS SANCIONES

- llamadas de atención por faltas leves.
- Suspensión temporal por faltas graves.
- Expulsión definitiva del taller, si la falta es sumamente grave o es de reincidencia en faltas graves.
- Los demás que establece el Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes.

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado



CAPITULO X

DE LOS BENEFICIOS

Art. 32° De los estímulos para los estudiantes:

Los estudiantes de los talleres, se pueden hacer acreedores:

- Constancia de haber participado en los talleres de Arte y Cultura.
- Felicitaciones, diplomas
- Descuentos en las mensualidades en los programas académicos de la Universidad Global del Cusco por Artista Destacado
- La asistencia continua será considerada en la nota actitudinal por los docentes previo informe del docente de Arte y Cultura visado por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Otros que vea por conveniente la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 33° Los integrantes de los talleres de la Universidad Global del Cusco, deberán sujetarse a los artículos propuestos y aprobados en el presente Reglamento, caso contrario se sujetaran a las sanciones respectivas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 34° Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección de Bienestar Universitario. En coordinación con los Directores Académicos.

DISPOCISION FINAL

Art. 35° El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación, por parte de la Autoridad Competente.

Cusco, Marzo de 2019

Elaborado por:
Dirección de Bienestar Universitario



Revisado por:
Decanato



Aprobado por:
Rectorado

